

# Matar deberá indemnizar a Viscio por extorsión: “Esperábamos un monto superior y estamos considerando apelar la sentencia”

29/02/2024



Gustavo Matar, dueño de los medios de comunicación Info Ya y Vibra FM, deberá indemnizar con dos millones y medio de pesos más intereses al empresario Oscar Viscio por daño moral. La decisión de la justicia civil se da en consonancia con la condena penal que, en 2021, recibió Matar por chantajear a Viscio –dueño del boliche Plan B- y que lo llevó a una pena de 4 años de prisión que hoy por hoy cumple en el complejo

penitenciario de El Cerrito.

En la causa penal se probó que entre setiembre y diciembre de 2018, Viscio fue extorsionado y chantajeado por parte de Matar, quien lo amenazaba diciéndole que si no le pagaba distintas sumas de dinero, iba a continuar con las publicaciones en la revista de su propiedad "Info Ya", donde denunciaba distintas y supuestas irregularidades en el funcionamiento de Plan B.

A pesar de haber logrado un trato por el cual Viscio le pagó a Matar una suma de dinero, este aumentó las amenazas al punto de sostener que no iba a parar hasta lograr el cierre definitivo del boliche, y además le exigía aumentos en el precio para silenciar las mencionadas críticas. Cuando Viscio no pudo continuar con los pagos exigidos por Gustavo Matar, y ante el temor de que lograra que cerraran definitivamente su fondo de comercio, formuló la denuncia en la UFI Departamental N° 1 de esta Ciudad, ante el Fiscal Dr. Javier Giaroli.

Esa causa fue elevada con Citación a Juicio ante el Tribunal Oral Colegiado N°1, a cargo del Juez Jorge Alejandro Yapur Meca y el 3 de septiembre de 2021 este dictó sentencia por la que se condenó a Matar a la pena de cuatro años de prisión por los delitos de extorsión y chantaje en grado de tentativa en perjuicio de Viscio.

Esa sentencia fue objeto de un recurso de casación ante la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia, que en fecha 30/11/2022, por unanimidad de la Sala N° 2 en lo Penal, dictó sentencia por la cual rechazó el recurso de casación interpuesto por la defensa de Matar, quien posteriormente interpuso Recurso Extraordinario Federal ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación; recurso que en fecha 29/12/2022 no fue admitido, y por lo tanto, fue rechazado formalmente en su admisión formal.

Esa sentencia condenatoria se encuentra firme, y en consecuencia, Matar se encuentra cumpliendo sentencia de cuatro años de privación de libertad, en el Complejo Penitenciario de El Cerrito.

Ahora, en el reclamo civil por los daños y perjuicios

ocasionados por esas acciones, Viscio le reclamó a Matar el pago de 6 millones de pesos en concepto de daño moral y desprestigio comercial. Así las cosas, tras el desarrollo de la causa, el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 sentenció que Matar pague 2,5 millones más intereses puesto que se tuvo por “acreditados los daños espirituales sufridos por el actor debido a que fue víctima de un chantaje. Por las particularidades del caso en cuestión, entiendo que 6 meses de descanso para el actor podrían coadyuvar para aliviar el daño moral sufrido. Durante este tiempo, en aplicación del art. 1741 del CCyC, con las salvedades doctrinarias y jurisprudenciales expuestas, entiendo que con la suma a determinar, debería poder realizar algún viaje de placer en familia, paseos y salidas recreativas, que reemplace el malestar sufrido, todo con el fin de mitigar su padecimiento. El acaecimiento de algunas de estas circunstancias, y de acuerdo a la elección del actor, resultarán sustitutivas del menoscabo extrapatrimonial. A los fines de la cuantificación, entiendo ajustado a derecho otorgar la suma de \$ 2.500.000 para el Sr. Viscio, a la fecha de la sentencia, con más los intereses establecidos en los considerandos”.

Según explicó a Diario San Rafael y FM Vos 94.5 José Lorenzo Durán, abogado de Oscar Viscio, “esperábamos un monto indemnizatorio superior y estamos considerando la posibilidad de apelar la sentencia”.

De acuerdo a lo manifestado por el letrado, esta decisión podrá ocurrir hasta las últimas horas de este jueves, “justo antes de que venza el plazo para la apelación”, relató Durán. El abogado además explicó que la indemnización total, que asciende a aproximadamente tres millones doscientos mil pesos, incluye “una tasa de interés del 8% anual desde la fecha del delito hasta la emisión de la sentencia”.

“Según la ley, ambas partes tienen cinco días hábiles desde la notificación de la sentencia para presentar una apelación”, informó el doctor Durán. “La notificación electrónica se realizó simultáneamente a todas las partes involucradas, garantizando que los plazos para la apelación comiencen al

mismo tiempo para todos”.

“El trámite es el mismo, pasa el expediente, pasa a la Cámara de Apelaciones de San Rafael, habrá que hacer el sorteo, hay dos Cámaras de apelaciones, se hace un sorteo a ver a cuál de las dos cámaras le toca la causa, y se remite el expediente a la Cámara”, detalló el abogado.

Después de la sentencia definitiva, se abre la posibilidad de apelación por parte de cualquiera de las partes involucradas en el caso. Esta etapa, que implica que la Cámara se pronuncie en función de las apelaciones presentadas, puede determinar si el proceso legal llega a su fin o si aún queda una instancia más por resolver. En este sentido, surge la interrogante sobre la existencia de una instancia adicional una vez que la Cámara se expide.

“En caso de que ocurra, por supuesto”, mencionó el abogado, haciendo alusión a una posible etapa adicional: el recurso de casación ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia.